

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 157/2001

Sucre, 27 de junio de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, contrajo una deuda con el Banco Mercantil para la adquisición de Maquinaria Pesada HYUNDAI y la ejecución del proyecto Catastro Multifinalitario

Que, en el caso de la Adquisición de Maquinaria Pesada HYUNDAI, la obligación financiera contraída con el Banco Mercantil fue de \$us. 1.570.720. Que, en el caso del Catastro Multifinalitario, la obligación financiera contraída con el Banco Mercantil fue de \$us. 1.170.993

Que, a partir de la gestión 2000, el servicio de la deuda tiene dentro del presupuesto anual un peso bastante significativo, debido fundamentalmente a la incorporación de las amortizaciones de capital, por la conclusión de los periodos de gracia.

en la categoría programática 99.00 00 00, la suma de Bs. 14.128.770 para atender las obligaciones financieras del Municipio.

Que, este hecho supone limitar sensiblemente las posibilidades del Municipio, para atender una mayor demanda de inversiones en beneficio de la población.

Que, el servicio de la deuda actual, afecta las posibilidades del Municipio para contraer nuevos financiamientos, debido a que el mismo está por encima del 20 % de lo permitido según las normas de crédito público.

Que, la reprogramación de la deuda posibilitará la captación vía FONDO DE DESARROLLO REGIONAL de \$us 1'315.547.10 como aporte a fondo perdido para el Municipio.

Que, el H. Concejo Municipal mediante minuta N° 032/01, recomienda al H. Alcalde Municipal la reprogramación de los pasivos a corto plazo con la Banca Comercial.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.- 1º Autorizar al Alcalde Municipal el inicio del proceso de reprogramación de pasivos con la Banca Privada, de acuerdo a la capacidad económica del Gobierno Municipal.

Art. 2º Los montos finales de la reprogramación, plazos, frecuencias de amortizaciones, intereses, garantías y otras exigencias de la operación deberán ser remitidas al H. Concejo Municipal para su aprobación.

Art.- 3º El Honorable Alcalde Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez

PRESIDENTA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Luz Duchén Ortiz

SECRETARIA a.i. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

c.c.archivo

Exp.978/01

Mireya